

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de marzo de 2021. A Despacho del Señor Juez escrito allegado por el centro de conciliación informando suscripción de acuerdo. Sírvese Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 326
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por el Centro De Conciliación FUNDAFAS, en el cual se comunica el acuerdo suscrito por las partes, dentro de las negociaciones de las acreencias aquí cobradas,

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Permanezca el proceso suspendido, tal y como se ordenó en auto N° 191 del tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 041 de hoy MARZO 10 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ
secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e049fdb4aba5a6b8ca6c3c68c6b5f002c7038e01ebdd80f3e087cbdc308af0bf
Documento generado en 09/03/2021 10:26:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>